



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 AGO 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 4.252/93

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir Un (1) cargo de Profesor Regular en la categoria de Adjunto con dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Historia Medieval", de la Escuela de Historia, sustanciado por la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 343-94 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, aprueba el dictamen del Jurado y solicita la designación del Prof. Eduardo Marcos Raspi, para ocupar el referido cargo, en mérito al resultado obtenido en el concurso;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho № 170/94,

> EL VICERRECTOR A\C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad-referèndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar al Prof. Eduardo Marcos RASPI, D.N.I. Nº 4.357.738, como Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva, para la asignatura HISTORIA MEDIEVAL, de la Escuela de Historia, de la Facultad de Humanidades, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 2º.- Afectar esta designación en la respectiva partida individual del presupuesto de la planta del personal docente de la mencionada dependencia.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y vuelva a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y a fin de proceder según lo indicado en el artículo 58 de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares. Cumplido siga a la Secretaria del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.

THE HA FRIATTI DE CASTELLI

U.N.Sa.

LIG CONIA AVANEZ OF TROGLIERO

Ing. ALFREDO FUERTES

AZC. RECTORADO